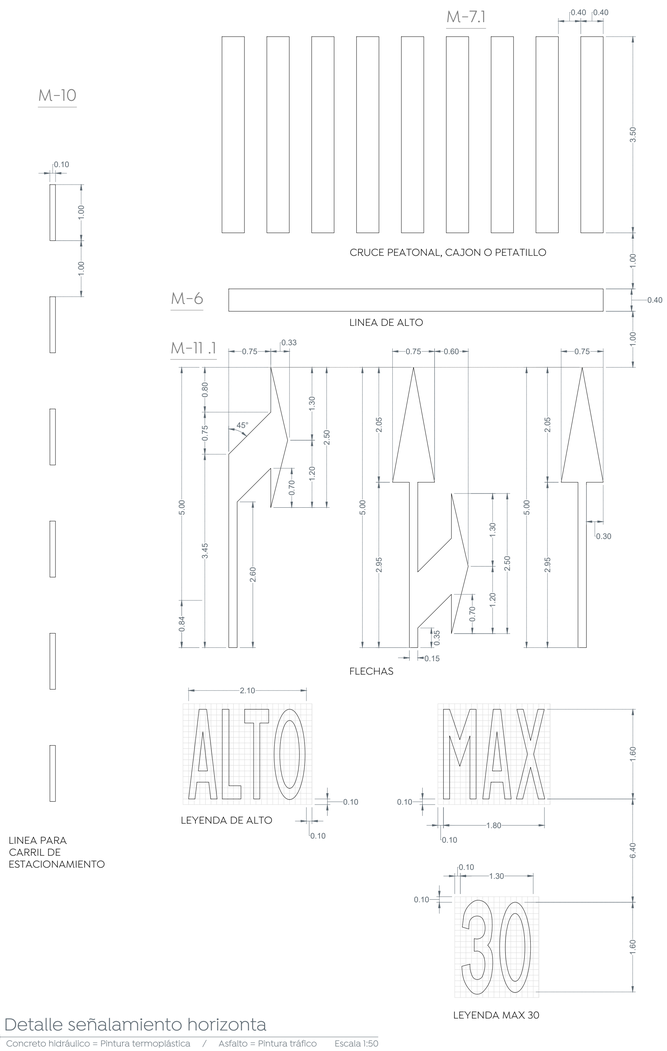

1 Detalle señalamiento horizonta

Concreto hidráulico = Pintura termoplástica / Asfalto = Pintura tráfico Escala 1:50

SP-32 Cruce de peatones:
Se utiliza para indicar los sitios o zonas de la vialidad por donde cruzan o transitan peatones. Ubicar 40 m antes del crucero sobre la banqueta derecha conforme al sentido vehicular.

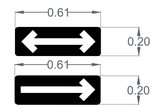

SR-37 Sentido de circulación:
Se utiliza para indicar el sentido de circulación permitido a los vehículos en la carretera o vialidad urbana. Ubicar sobre paramento entre 2.50 y 3.00 m de altura y 1.00 m antes de la esquina.

2 Detalles de señales verticales

Escala 1:40

SP- 39 Circulación de Bicicletas:
Se coloca en los siguientes casos:
Al inicio del tramo para indicar los sitios o zonas de la vialidad por donde cruzan o transitan bicicletas.

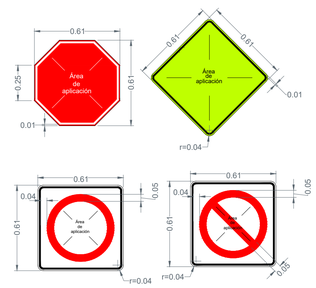

2.1 Detalles de tableros

Escala 1:20

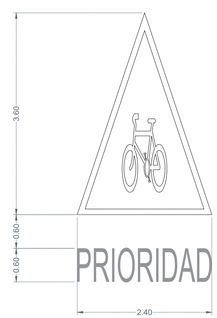

Distancia lateral y Altura de las Señales Verticales en Zona Urbana

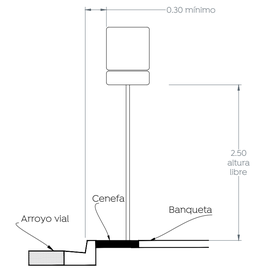

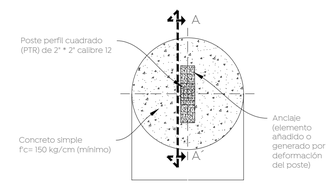

Planta vista superior

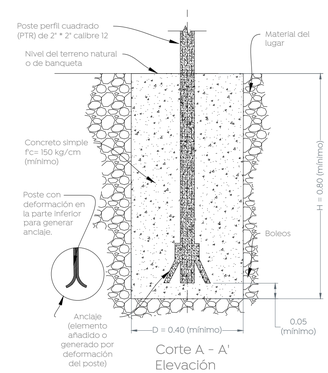

Corte A - A'
Elevación

2.2 Detalle de cimentación para señales

Escala 1:20

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SCT2/SEDATU-2022,
"SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS VIALES PARA CALLES Y CARRETERAS"

La señalización y los dispositivos para calles y carreteras son elementos que coadyuvan a la seguridad vial de los usuarios, proporcionando información y ordenando los movimientos de los usuarios de la vía. Se integran mediante marcas en el pavimento y en las estructuras adyacentes; tableros con símbolos, pictogramas y leyendas; así como otros elementos físicos y electrónicos, constituyendo un sistema que tiene por objeto delinear las características geométricas y de operación de las vías; denotar todos aquellos elementos estructurales que estén instalados dentro del derecho de vía; prevenir sobre la existencia de algún peligro potencial en la calle o carretera y su naturaleza; regular el tránsito señalando la existencia de limitaciones físicas o prohibiciones reglamentarias que restringen su uso; guiar oportunamente a los usuarios a lo largo de sus itinerarios, indicando los nombres y ubicaciones de las poblaciones, los servicios o lugares de interés turístico o recreativo y las distancias en kilómetros, transmitiéndoles indicaciones relacionadas con su seguridad y con la protección de las vías de comunicación, para regular y canalizar correctamente el tránsito de peatones, vehículos no motorizados y motorizados, por lo que, con el propósito de facilitar que los usuarios comprendan esas indicaciones, dicho sistema debe ser uniforme en todo el territorio nacional, para disminuir la ocurrencia de hechos de tránsito.

4.25. Señalización
Conjunto integrado de marcas y señales que indican la geometría de las calles y carreteras, así como sus bifurcaciones, cruces y pasos a nivel; previenen sobre la existencia de algún peligro potencial y su naturaleza; regulan el tránsito indicando las limitaciones físicas o prohibiciones reglamentarias que restringen el uso de las calles y carreteras; denotan los elementos estructurales que están instalados dentro del derecho de vía; y sirven de guía para los usuarios a lo largo de sus itinerarios. Se clasifica en:

4.25.1.Señalización horizontal
Conjunto de marcas que se pintan o colocan sobre el pavimento, guarniciones y estructuras, con el propósito de delinear las características geométricas de las calles y carreteras, y denotar todos aquellos elementos estructurales que estén instalados dentro del derecho de vía, para regular y canalizar el tránsito de peatones y vehículos, así como proporcionar información a los usuarios. Estas marcas son rayas, símbolos, leyendas o dispositivos.

4.25.2. Señalización vertical
Conjunto de señales en tableros fijados en postes, marcos y otras estructuras, integradas con leyendas y/o símbolos. Según su propósito, las señales son:

4.25.2.1. Preventivas: cuando tienen por objeto prevenir al usuario sobre la existencia de algún peligro potencial en las calles o carreteras y su naturaleza.
4.25.2.2. Restrictivas: cuando tienen por objeto regular el tránsito indicando al usuario la existencia de limitaciones físicas o prohibiciones u obligaciones reglamentarias que restringen el uso de las calles o carreteras.
4.25.2.3. Informativas: cuando tienen por objeto guiar al usuario a lo largo de su itinerario por calles y carreteras e informarle sobre nombres y ubicación de las poblaciones de dichas vías, lugares de interés, las distancias en kilómetros y ciertas recomendaciones que conviene observar.
4.25.2.4. Turísticas y de servicios: cuando tienen por objeto informar a los usuarios la existencia de un servicio o de un lugar de interés turístico o recreativo.

Gobierno de Zapopan
Ciudad de las niñas y niños
Obras Públicas e Infraestructura
Gestión integral de la Ciudad

Macrolocalización:

Microlocalización:

Alcances generales:

Simbología

Nombre del proyecto:
Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Puerto Salina Cruz, Incluye: modernización de redes básicas de alcantarillado, conducción y distribución, infraestructura urbana y obras complementarias, colonia Miramar, Municipio de Zapopan, Jalisco

Contenido del plano:
Detalles tipo.

No. Contrato:
DOPI-MUN-R33-PAV-LP-047-2024

Director de Obras Públicas e Infraestructura:
Ing. Ismael Jáuregui Castañeda

Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos:
Arq. Edwin Aguiar Escatel

Jefe de área:
Inar. Norberto Esaú Romero Joya

Responsable del proyecto:

Ubicación:
Zapopan, Jalisco

Fecha: mayo 24
Escala: Indicada
Acotaciones: Metros
Clave: DET-02